



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 115 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 20 de junio de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 185-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2019, el Memorando N° 90-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de abril de 2019, el Informe N° 254-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 25 de abril de 2019, el Memorando N° 104-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2019, el Informe 044-2019-C-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de mayo de 2019; el Informe N° 298-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 22 de mayo de 2019; el Informe N° 073-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de mayo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 4 de enero de 2018, se delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Cultura entre ellos al Director del Proyecto Especial Naylamp y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, así pues de las facultades delegadas, tenemos la contenida el literal ii),



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

numeral 4.1 del artículo 4° referido a contrataciones, se ha delegado la facultad para reconocer los devengados de ejercicios fenecidos, así como aquellos adeudados en los que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, y sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que diera lugar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado temporalmente al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el reconocimiento de créditos y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal de la empresa; por su parte el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio; asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que la resolución del reconocimiento de deuda y crédito devengado será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, conforme al artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante el Informe N° 185-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de marzo de 2019, el Responsable de la Oficina de Logística, hace de conocimiento al Responsable (e) de la Oficina de Administración, que a la fecha obran en su despacho Órdenes de Servicio y de Compra, que fueron comprometidas y atendidas el año 2018, y que por razones técnicas con el SIAF no pudieron ser devengadas el 31 de diciembre de 2018. No obstante recomienda a efectos honrar la citada deuda se efectúe el trámite de gastos de ejercicios anteriores. Cabe resaltar que los expedientes cuentan con requerimiento y conformidad por el área usuaria, remitiendo los expedientes de pago según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO/ REQUERIMIENTO	DETALLE	COMPROBANTE	MONTO	MES
01	ORDEN DE SERVICIO N° 1233-2018	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACION DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA 001-000594	2,450.00	DICIEMBRE
02	ORDEN DE SERVICIO N° 1264-2018	SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIOS METALICOS (05 CUERPOS) PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR - 2018 RENOVACION DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURÁ N° 002-0001018	825.00	DICIEMBRE



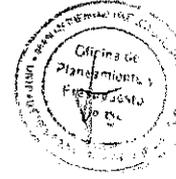
PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

03	ORDEN DE COMPRA N° 365-2018	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 001-000528	344.70	DICIEMBRE
04	ORDEN DE COMPRA N° 366-2018	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 001-000529	392.00	DICIEMBRE
05	ORDEN DE COMPRA N° 368-2018	ADQUISICIÓN DE PRESERVANTES DE MADERA, PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA ELECTRÓNICA EG01-39	756.00	DICIEMBRE
06	ORDEN DE COMPRA N° 377-2018	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE COBERTURAS TEMPORALES DE LA PLATAFORMA	FACTURA 001-000827	703.00	DICIEMBRE
07	ORDEN DE SERVICIO N° 1266-2018	SERVICIO A TODO COSTO PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA PASARELA (CARPINTERÍA METÁLICA) PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA 001-000290	16,450.00	DICIEMBRE
08	ORDEN DE SERVICIO N° 912-2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y GPS PARA TRABAJOS DE REGISTRO Y PROCESAMIENTO MASIVO DE DATOS	FACTURA ELECTRONICA F001-00001109	2,754.00	SEPTIEMBRE
09	ORDEN DE SERVICIO N° 1015-2018	POR LOS SERVICIOS ADICIONALES DEL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y GPS PARA TRABAJOS DE REGISTRO Y PROCESAMIENTO MASIVO DE DATOS	FACTURA ELECTRONICA F001-00001110	1,190.00	OCTUBRE
10	ORDEN DE SERVICIO N° 987-2018	SERVICIOS PRESTADOS COMO RESIDENTE PARA EL PROYECTO DEL COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN - DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME.	FACTURA ELECTRONICA E001-25	5,000.00	OCTUBRE
TOTAL				30,864.70	



Que, mediante Memorando N° 90-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de abril de 2019, el Responsable de la Oficina de Administración, pone en manifiesto que la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Cultura, comunico que esta Unidad Ejecutora no fue atendida con continuidad de inversiones para la obligaciones que se generaron y que no fueron registrados o vinculados con el SEACE, como son la adquisiciones o servicios que superaron las 8 UIT, por tal motivo dicho responsable dispuso se realicen las coordinaciones pertinentes a efectos se realice el reconocimiento de deuda de pagos pendientes del año 2018, solicitando además se adjunte la documentación sustentatoria y original de las ordenes de servicio, conformidades, facturas recibos por honorarios etc.; Que, además en el informe descrito en el considerando precedente, se pone en manifiesto que los citados expedientes se encuentran debidamente sustentados;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante el Informe N° 254-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 25 de abril de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora solicita al Responsable (e) de la Oficina de Administración otorgue disponibilidad presupuestal por reconocimiento de deuda 2018, para las Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra que fueron comprometidos en el SIAF, atendidos por diferentes proveedores y se encuentran con los documentos que sustentan los gastos. Siendo el importe S/ 9,250.70 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 70/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**Órdenes de Servicio**

N°	DOCUMENTO/REQUERIMIENTO	DETALLE	COMPROBANTE	MONTO	MES
01	ORDEN DE SERVICIO N° 1233-2018	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA 001-000594	2,460.00	DICIEMBRE
02	ORDEN DE SERVICIO N° 1264-2018	SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIOS METALICOS (05 CUERPOS) PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR - 2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 002-0001018	825.00	DICIEMBRE
03	ORDEN DE SERVICIO N° 1035-2018	SERVICIOS DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO EN EL COMPONENTE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PARADOR TURÍSTICO DEL PIP ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2113040 (TERCER ENTREGABLE)	RECIBO POR HONORARIOS N° E001-51	3,780.00	DICIEMBRE
TOTAL				7,065.00	

**Órdenes de Compra:**

N°	DOCUMENTO/REQUERIMIENTO	DETALLE	COMPROBANTE	MONTO	MES
01	ORDEN DE COMPRA N° 365-2018	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 001-000528	344.70	DICIEMBRE
02	ORDEN DE COMPRA N° 366-2018	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 001-000529	392.00	DICIEMBRE
03	ORDEN DE COMPRA N° 368-2018	ADQUISICIÓN DE PRESERVANTES DE MADERA, PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA ELECTRÓNICA EG01-39	756.00	DICIEMBRE
04	ORDEN DE COMPRA N° 377-2018	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE COBERTURAS TEMPORALES DE LA PLATAFORMA	FACTURA 001-000827	703.00	DICIEMBRE
TOTAL				2,195.70	

Que, mediante el Memorando N° 104-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de mayo de 2019 el Responsable (e) de la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora solicita a la Oficina de Contabilidad proceda a la verificación de la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

documentación sustentatoria de los expedientes de pago que no fueron atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la continuidad de inversiones, indicando el MEF que se deberá tomar las previsiones del caso a fin de cumplir con las obligaciones que se hayan generado y que se encuentren pendientes de pago. Asimismo requiere la emisión de un informe técnico indicando si los expedientes cumplen los términos de referencia, las conformidades, comprobantes de pago autorizados por SUNAT y toda la validación necesaria;

Que, mediante Informe 044-2019-C-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de mayo de 2019, la Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad hace de conocimiento de la Oficina de Administración respecto a la revisión de los expedientes solicitada, haciendo llegar algunas observaciones que obran en los actuados. Que, mediante proveído inserto al citado informe la Oficina de Administración deriva el expediente a la Oficina de Logística a efectos evalúe los expedientes observados por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 298-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 22 de mayo de 2019 la Oficina de Logística de esta Unidad Ejecutora hace llegar a la Oficina de Administración la subsanación de los expedientes observados;

Que, con Informe N° 073-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 22 de mayo de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva, se emita la resolución directoral para el reconocimiento de duda, correspondiente a los expedientes de pago del año fiscal 2018, que no fueron atendidos por continuidad de inversiones y que llegaron a la fase de gastos del compromiso, siendo que dichos expedientes de pago fueron derivados a la Oficina de Contabilidad, quien oportunamente realizó las observaciones del caso, al mismo tiempo que tanto la Oficina de Logística subsanó, siendo estos siete (07) expedientes con su respectivo sustento y que asciende a un monto de S/ 9,250.70 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 70/100 Soles). Que, mediante proveído inserto al presente informe se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución Directoral;

Que, en este caso, la deuda pendiente de pago –adquisición de bienes y servicios– asumidas institucionalmente adquiere la calidad de créditos devengados y es el de ineludible y obligatorio cumplimiento debiendo ser atendida en el presente ejercicio fiscal presupuestal 2019 o posterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o financiera, sin perjuicio que a su cancelación se cumpla con lo requerido que establece la norma de tesorería.

Que, de Conformidad a la Ley N° 28411, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y Resolución N° 0319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda del ejercicio fiscal 2018, por el monto de S/ 9,250.70 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 70/100 Soles), para el pago de la contratación de servicios y adquisición de bienes que a continuación se detalla:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**Órdenes de Servicio**

Nº	DOCUMENTO/ REQUERIMIENTO	DETALLE	COMPROBANTE	MONTO	MES
01	ORDEN DE SERVICIO N° 1233-2018	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA 001-000594	2,450.00	DICIEMBRE
02	ORDEN DE SERVICIO N° 1264-2018	SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIOS METALICOS (05 CUERPOS) PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR - 2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 002-0001018	825.00	DICIEMBRE
03	ORDEN DE SERVICIO N° 1035-2018	SERVICIOS DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO EN EL COMPONENTE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PARADOR TURISTICO DEL PIP ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO CERRO PATAPO – DISTRITO DE PATAPO – PROVINCIA DE CHICLAYO, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2113040 (TERCER ENTREGABLE)	RECIBO POR HONORARIOS N° E001-51	3,780.00	DICIEMBRE
TOTAL				7,055.00	

**Órdenes de Compra:**

Nº	DOCUMENTO/ REQUERIMIENTO	DETALLE	COMPROBANTE	MONTO	MES
01	ORDEN DE COMPRA N° 366-2018	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 001-000528	344.70	DICIEMBRE
02	ORDEN DE COMPRA N° 366-2018	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA N° 001-000529	392.00	DICIEMBRE
03	ORDEN DE COMPRA N° 368-2018	ADQUISICIÓN DE PRESERVANTES DE MADERA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS IOARR-2018 RENOVACIÓN DE COBERTURA Y PISOS COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CERRO VENTARRON	FACTURA ELECTRÓNICA EG01-39	756.00	DICIEMBRE
04	ORDEN DE COMPRA N° 377-2018	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE COBERTURAS TEMPORALES DE LA PLATAFORMA	FACTURA 001-000827	703.00	DICIEMBRE
TOTAL				2,195.70	

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Responsable de la Oficina de Administración y la Responsable de la Oficina de Tesorería, elaboren de ser el caso, un cronograma de pagos de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que previamente otorgará la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera mensual.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** a las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería para que procedan con los trámites del pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente resolución, en común acuerdo con la disposición descrita en el artículo precedente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**ARTICULO CUARTO:** Remitir una copia los actuados que motiva la presente resolución directoral a la Secretaría Técnica encargada de los Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Cultura, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus atribuciones.



**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los proveedora de la Ordenes de Servicio descrito en el Artículo Primero, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Administración, Logística, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
Arqueol. Luis Alfredo Álvarez Vargas  
Director Ejecutivo (el)

